



APRUEBA CONVENIO APOYO A LA
GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA
MUNICIPAL - ESTRATEGIA DIGITADORES
AÑO 2018

LOTA, 16 de Abril de 2018

DECRETO D.S.M. Nº **263**

VISTOS:

Resolución N° 2R/2470 de fecha 16-04-2018 que aprueba **Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primarias Municipal- Estrategia Digitadores Año 2018** de fecha 19-03-2018 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese **Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primarias Municipal- Estrategia Digitadores Año 2018** de fecha 19-03-2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción, se obliga a transferir a la I. M municipalidad de Lota, la suma de **\$7.634.280.- (siete millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta pesos)**, los recursos asignados serán utilizados en la contratación de Recursos Humanos con perfil administrativo, según el siguiente detalle :

Comuna	Cesfam	Digitadores	Horas	Total Mensual por cada funcionario	Totales
LOTA	Sergio Lagos O	1	44 Hrs	\$318.095	\$ 3.817.140.-
	Juan Carlos A	1	44 Hrs	\$318.095	\$ 3.817.140.-
TOTAL					\$ 7.634280.-

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 **Digitadores Sigges**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Personal Srta. María José Isla
- C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c. Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría M.
- C/c Directora (S) Cesfam Dr Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro O.
- C/c Directora Cesfam Dr. Juan Carlos A. Sr. Pablo Núñez Martínez
- C/c Secretaría DAS
- HMC/LBF/MPCH/YSS/LEM/lem



HENSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
D.E. UGR/DRA/BCS/C.A.EGR/sms

16 ABR 2018 2470

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°284 de fecha 06 de Marzo de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal.
3. Correo electrónico de fecha 08 de Marzo de 2018 hacia la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre los recursos asociados a la estrategia digitadores.
4. Convenio de fecha 19 de Marzo de 2018 de Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal – Estrategia Digitadores, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.
4. Art. 153 DFL 29 de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834.
5. Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, además de procedimientos administrativos.
6. Resolución N°15 de fecha 26 de Enero de 2016 del Servicio Salud Concepción que nombra al Subdirector Administrativo.
7. Decreto Exento N°55 de fecha 14 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio Salud Concepción.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 19 de Marzo del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL – ESTRATEGIA DIGITADORES AÑO 2018**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 388 / 05.04.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. MESS/MAT.X/M/C. ZEGR

CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ESTRATEGIA DIGITADORES

En Concepción a 19 de Marzo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 31 de fecha 27 de Diciembre de 2017, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **\$7.634.280** (siete millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Los recursos asignados serán utilizados en la Contratación de Recurso Humano con perfil administrativo en jornada de 44 horas en cada establecimiento de APS, para el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patología GES, según el siguiente detalle:

Comuna	Cesfam	N° Digitadores	Horas	Total mensual por cada funcionario	Total anual
Lota	Sergio Lagos	1	44	318.095	3.817.140
	Juan Cartes	1	44	318.095	3.817.140
	Total				7.634.280

QUINTA: El recurso humano financiado con los recursos de la cláusula anterior debe de cumplir con los requisitos:

- Oficial Administrativo.
- Enseñanza media completa.
- Manejo de sistema SIGGES.
- Conocimiento de computación Word y Excel básico.

Además, se debe cumplir los siguientes objetivos:

- Realizar registro de información en la plataforma SIGGES, con la calidad, confiabilidad y oportunidad necesaria, en los establecimientos de APS donde sea requerida.

Por consiguiente, las funciones que debe desempeñar se detallan a continuación:

- Ingresar al sistema SIGGES, los formularios de Solicitud de Interconsulta (SIC) o Derivación, Informe de Proceso Diagnóstico (IPD), Cierre de caso y Creación de Caso, Prestaciones otorgadas (PO), Orden de atención (OA), Cierres de caso, Excepciones de garantías, evitando la acumulación de información y retraso en el Ingreso.
- Manejo de sistemas informáticos de APS (AVIS, SINETSUR, según establecimiento).
- Ingreso de toda la actividad de producción asociada a la actividad GES de los establecimientos de APS.
- Proporcionar calidad y oportunidad de los registros ingresados en SIGGES.
- Reporte de errores y reingreso de modificación en el sistema SIGGES.
- Seguimiento de casos con problemas de registros en conjunto con Monitor SIGGES del Establecimiento.
- Comunicar al Monitor SIGGES los casos en riesgo de incumplimiento de garantía.
- Revisar en conjunto con Monitor SIGGES del establecimiento los casos AUGE ingresados, con y sin citación, verificando el cumplimiento con la garantía de oportunidad.
- Manejar herramientas de la plataforma SIGGES como: Nominas de cotejo de IC, Orden de Atención, prestaciones AUGE, Garantías vigentes para extraer diariamente información de estas herramientas y usuario en beneficio al cumplimiento de la garantía de oportunidad.
- Actuar como fuente de información interna de temas relacionados al registro.

SEXTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SEPTIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

OCTAVA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
 - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
 - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos, y se hará efectiva contra el grado de cumplimiento.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2018. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R/221



SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

